

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Laego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 12 de Julio)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Beneficencia.

Habiéndose denunciado al Gobierno civil de Oviedo que son muchos los que concurren á los balnearios de aguas mineral-medicinales de la provincia, sin todos los documentos que las disposiciones vigentes señalan para hacerse acreedores á que se les faciliten gratuitamente las aguas, baños y el servicio de bañero, á tenor de lo que determina el art. 69 del Reglamento de 12 de Mayo 1874; para que á los verdaderamente pobres no se les ocasionen perjuicios, he creído conveniente recordar á los Sres. Alcaldes que el art. 50 de dicho Reglamento de baños dispone que los pobres deben presentar, para hacerse acreedores á dicho beneficio, un certificado de pobreza expedido por el Alcalde, autorizado por el Secretario é informado por el Fiscal municipal, y la certificación del Médico que haya prescrito las aguas; y según la circular de 30 de Julio de 1884, á aquellos documentos deben unirse otra certificación del Médico municipal que acredite hallarse inscrito el interesado en la lista de pobres para la asistencia facultativa gratuita, circunstancia que debe comprobarse además en la certificación que ha de expedir el Alcalde.

Leon 11 de Julio de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

ORDEN PUBLICO

Circular.—Núm. 4.

El Hmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, me dice en telegrama de ayer, lo que sigue: «Sirvase V. S. ordenar busca y

captura de los presos fugados de la cárcel de Córdoba, en la tarde del día 7, y cuyas filiaciones y señas son: Mariano Huelga Sanz, natural de Cádiz, de 29 años, pelo y cejas negro, boca regular, cara ovalada, estatura un metro y 600 milímetros; viste boina azul oscura y vé en camiseta y descalzo, y Antonio García Aguado, natural de Valladolid, de 19 años, pelo y cejas rubio, ojos azules y nariz y boca regular, cara ovalada, color sano, barba lampiña, estatura un metro y 500 milímetros; tiene berruga en el lado izquierdo de la nariz.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura que se interesa.

Leon 9 de Julio de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

Circular.—Núm. 5.

En poder de D. Perfecto Sanchez, vecino de esta ciudad, se halla recogida una pollina, cerrada, de poca alzada, pelo castaño oscuro.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos consiguientes.

Leon 10 de Julio de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Cárlos Colinas, vecino de Leon, como apoderado de D. Juan A. Bukley, vecino de Gijón, se ha presentado en la Sección de Fomento de esta Gobierno de provincia en el día 21 del mes de Abril, á las doce y veinte minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *Cato*, sita en término común del pueblo de Genicera, Ayuntamiento de Cármenes, sitio llamado *peñas del tejo* y arganosa, y linda á todos rumbos con terreno común, y hace la designación de

las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente de la arganosa, desde donde se medirán al S. 200 metros, al N. 200 metros, al O. 800 metros y al E. otros 300 metros, cerrando así el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 14 de Mayo de 1891.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Cárlos Colinas, vecino de Leon, como apoderado de D. Juan A. Bukley, vecino de Gijón, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 21 del mes de Abril, á las doce y veinte minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias de la mina de carbon llamada *Sorprendente*, sita en término común del pueblo de Canseco, Ayuntamiento de Cármenes, y linda por todos rumbos con terreno común y de particulares, y hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon situado en el alto del barreron de las vallinas, y desde él se medirán al N. 100 metros, al S. 300 metros, al E. 600 metros y al O. 400 metros, cerrando así el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto,

puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 14 de Mayo de 1891.

José Novillo.

Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada el 1.º de Junio anterior, de los aprovechamientos correspondientes á los Puertos Pirenaicos en el Ayuntamiento de Boca de Huergano, llamados de las Calares, El Hoyo, Valdatabon, Valdovisillos, Picoetes, Abicuel, Peñapiceta, Bobias, Cueto-rodondo, Puerma, Mostajal, Lurianas, Vallinas, El Hoyo, La Peña, Barranco, Hospital, Piedra-sobas y la Dehesa; he acordado, que el día 6 de Agosto próximo, ante el Alcalde de dicho Ayuntamiento, tenga lugar segunda subasta bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que en la primera.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para su cumplimiento y demás efectos reglamentarios.

Leon 6 Julio de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada el 2 de Junio último, por lo que respecta á los Puertos Pirenaicos llamados Los Llabiles, Cautil, Moñenes, Vecenes, Pedroya, Las Carbás, El Collado, Peña-pequeña y Mison, Prado mayor y Hazas, en el Ayuntamiento de Hurón; he acordado señalar el día 7 de Agosto próximo, para que ante el Alcalde del mismo tenga lugar segunda subasta bajo igual tipo de tasación y condiciones que en la primera.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para su cumplimiento y demás efectos reglamentarios.

Leon 7 de Julio de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LEON.

Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de 35.835 pesetas 80 céntimos expedido por la Ordenacion general de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, con fecha 30 de Abril último, en virtud de la subvencion concedida por Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1883, 19 de Abril, 18 de Julio, 8 de Noviembre y 31 de Enero de 1887, para complemento de sueldos da Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Segundo trimestre de 1890-91.

Pueblos.	Nombre de los Maestros.	IMPORTE retribuido por cada uno de ellos. Pesetas Cts.			
Antofan.	D. Nabor Gomez.	77 40	San Cristóbal.	D. Agustia Bajo.	93 60
Quintanilla del Valle.	Concepcion Hermida.	77 40	Posadilla.	Lázaro Prieto.	77 40
Pradorrey.	Evaristo Crespo.	93 60	Veguellina.	Antonio Vidales.	78 30
Combarros.	Simón Martínez.	68 40	Sac Pedro Berclanos.	Esteban Rurdiel.	102 60
La Milla.	Manuel Gomez.	58 40	Santa Elena.	Lorenzo Hernandez.	102 60
Murias de Rechalvaldo.	Inocencio Casado (interino).	24 08	Villanueva.	Fabriciano Fernandez.	62 10
Idem.	Juliana Martin.	53 32	Oteruelo.	Manuel Gonzalez.	77 40
Filiel.	Andrés A. Parrado.	93 60	Santa Colomba.	Bernabé Falagan.	71 10
Molinoferrera.	Francisco Rodriguez.	77 40	Valdefuentas.	Pablo Dominguez.	102 60
Quintanilla de Sollamas.	Pio de Llano.	68 40	Villamontán.	Abundio Villasol.	102 60
Villaviciosa.	Leandro Bardón.	71 10	Fresno.	Manuel Gonzalez Suarez.	68 40
Maguz.	Julian Casaseca.	93 60	Posada.	José Maria Celada.	84 60
Bañalados.	Agustin Gajio.	102 60	Villozala.	José Lorenzo Bustos.	102 60
Otero de Escarpizo.	Juan Manuel Sanchez.	109 80	Valdesandinas.	Manuel Mata.	93 60
Brimeda.	Valentin Castrillo.	109 80	Huerga de Frailes.	Domingo Rodriguez.	71 10
Carneros y Sopena.	Ángela Turcosa Garcia.	68 40	Urdiales.	Santiago Cuervo.	93 60
Quintana del Castillo.	Félix Alvarez.	109 80	Mansilla.	Marcos Alfayato.	71 10
Ferreas.	Clemente Suarez.	78 30	Zambroncinos.	Maria Villamandos.	102 60
San Felix.	Leandro Bardón.	78 30	Villastrigo.	Eleuterio Fernandez.	28 44
Quintanilla de Somoza.	Justo Blanco.	93 60	Armuña.	José Crespo.	74 70
Villalibre.	Domingo Morán.	71 10	Trobajo del Cerecedo.	Maria de los Santos Villa.	18 24
Talayo.	José Calvo.	71 10	idem.	Pablo Gonzalez.	45 60
Antifonela.	Nicolás Prieto.	77 40	Carrocera.	Eugenio Alvarez.	93 60
Rubanal.	Juan Bardón.	102 60	Otero de las Dueñas.	Gregorio Alvarez.	77 40
Vitorcas.	Faustino Cepedano.	62 10	Cimanes.	Ruina de la Torre.	109 80
San Martin.	Miguel Prieto.	77 40	Velilla.	Gervasio Blanco.	71 10
Villamor.	Pedro Barrallo.	68 40	Chozas.	Pedro Gonzalez.	109 80
Santa Colomba.	Juan Sierra.	102 60	Antimio.	Julian Rodriguez.	77 40
Murias de Padredn.	Isidro Perez.	77 40	Villar de Mazarife.	Balbino Otero.	77 40
Villar de Cieiros.	Joaquin Martinez.	84 60	La Seca.	Bañilano Alvarez.	84 60
Oteruelo y Morales.	Saturio Alonso.	68 40	Campo y Santibañez.	Manuel Alvarez.	68 40
Truchas.	Eduardo del Palacio.	109 80	Gradetes.	Maria Vallinas.	109 80
Mauzaceda.	Pio Fernandez.	78 30	Val de S. Pedro.	Marcos del Arbol.	31 72
Quintanilla de Yuso.	Gertrudis Martinez.	71 10	idem.	Maria de los Santos Villa.	78 08
Tureia.	Victor Alvarez.	93 60	Valduvico.	Pedro Crespo.	84 60
Valderrey.	Emeterio Gomez.	102 60	Santibañez de Rueda.	Juan Fernandez.	77 40
Barricatos.	Aurelia Calvo.	84 60	Cifuentes.	Juan AVECILLA.	78 30
Curdillas.	Manuel Fernandez.	78 30	Valporquero.	Antonio Llamazares.	84 60
Villagalban.	Lauraño Alonso.	93 60	Garrás.	Restituto Blanco.	102 60
Barrios de Nistoso.	Julian Aller.	68 40	Pedruco.	Agustin Boñar.	102 60
Roqueio y Curis.	Eugenio Blanco.	77 40	Manzaneda.	Laureano Rodriguez en caja á su disposicion.	77 40
Val de San Román.	Bonifacio Alvarez.	102 60	Riosquino.	José Lorenzo de San Luis.	77 40
Legunas.	Antonio Diez.	33 28	Los Villaverdes.	Cañuta Gutierrez.	77 40
idem.	Plorenco Prieto (interino).	4 10	Palacio.	Elius Rubio.	77 40
Villanajil.	Domitila Alvarez.	109 80	Ozonilla.	Tiburcio Garcia.	109 80
Sueros.	Simón Cabeza.	71 10	Vilecha.	Juan Centeno.	77 40
Estábanez.	Agustín Gonzalez.	68 40	Riosuco.	Manuel Arroyo.	93 60
Santibañez.	Ubaldo Otero.	68 40	Espinosa.	Bernardo Fernandez.	68 40
Nayinas.	Domingo Aljia.	68 40	Sanzovenia.	Isidro Fernandez.	109 80
Grajal.	Andrés Huerga.	32 20	Quintana.	Laureano Fuertes.	78 30
idem.	Valeriano Cadenas.	28 58	Villanueva.	Polcarpo Garcia.	84 60
Rivera.	Victor Barrero.	68 40	S. Andrés.	Julia Alvarez.	102 60
Zueres.	Sebastian Puerto.	68 40	Ferral.	Ignacio Martinez.	68 40
Hustillo.	Blas Alegre.	93 60	Sariego.	Carolina Calle.	87 30
Grasuda.	Francisco Vidal.	62 10	Azadinos.	José Delgado.	63 40
Belechares.	Manuel Morán.	77 40	Carbajal.	Gregorio Perez.	71 10
Piñilla.	Casimiro Justel.	68 40	Valdefresno.	Manuel Alvarez.	102 60
Tromeros.	Domingo Fernandez.	77 40	Villaente.	Quintín Cármenes.	77 40
Cabreros.	Leopoldo Castrillo.	93 60	Arcalmoja.	Lucio Fernandez.	71 10
San Martin.	Victorio Vecino.	71 10	Santibañez de Porma.	Salvador Lopez.	77 40
Robledo.	Silvestre Rodriguez.	68 40	Valverde.	Buenaventura Alonso.	109 80
San Pedro Dueñas.	Cirilo Cuervo.	62 10	Montejos.	Nicolasa Saldana.	78 30
Pozuelo.	José Pario.	62 83	Fresno.	Elias Fernandez.	62 10
Altoibar.	Victorio Escudero.	21 75	Vega.	Manuel Soto.	102 60
idem.	Ralbina Valtuille.	45 75	Grulleros.	Gregorio Soto.	71 10
Amateosa y Congosto.	Venancio Mateos.	109 80	Vegas.	Lucio Fernandez del Valle.	102 60
Palacios.	Alojo Alonso.	84 60	Cerezales.	Delfina Suarez.	61 92
Herreros.	Salvador Gonzalez.	78 30	Villanueva.	José Lasa.	77 40
Hegueras.	Margarita Marcos.	62 10	Villafuella.	Pedro Rodriguez.	71 10
Bozo.	Santos Casado.	102 60	Villadlangos.	Antonio Chamorro.	62 10
Castrotierra.	Bernardino Prieto.	71 10	Celadilla.	Faustino Fernandez.	68 40
Freid.	Coforino Alfayate.	71 10	Villaquilambre.	Rosendo Escanciano.	102 60
Roperculos.	Roman Tripiello.	93 60	Navatejera.	Gustavo Bulñón.	23 22
Vallenabado.	Eduardo Villa.	77 40	idem.	Agustina Garcia.	54 18
			Villasanta.	Urbano Boñar.	77 40
			Villarrodrigo.	Rogelio Barrera.	77 40
			Villasabariego.	José Gonzalez.	109 80
			Valle.	Julian Gonzalez.	77 04
			Villafañe.	Manuel Alvarez.	102 60
			Mansilla Mayor.	Electo Garcia Solis.	102 60
			Villaturiel.	Santiago Benavides.	102 60
			Valdesogos.	Pedro Blanco.	77 40
			Villarrocafe.	Feliciano Rey.	71 10
			Los Barrios de Luna.	Francisco Garcia.	102 60
			Mallo.	Leonarda Garcia.	109 80
			Portilla.	Melchor Fernandez.	84 60
			Cabrilanes y Mena.	José Fernandez.	109 80
			La Cueta.	Isis Nudo (en caja á su disposicion).	68 80
			Campo de la Lomba.	José Garcia.	109 80
			Rosales.	José Beltrán.	78 30
			Lancara.	Celestino Rodriguez.	102 60

Abelgas.....	D. Eduardo Ordoñez.....	68 40	Acebedo.....	D. Pedro Alvarez.....	102 60
Caldas.....	Celestino Quirós.....	62 10	Boca de Huérgano.....	Saturnina Alvarez.....	109 80
Oblanca.....	Rafael Alvarez.....	84 60	Barniedo.....	Pedro Ruiz.....	77 40
Riolago.....	Emilio Alvarez.....	77 40	Valverde.....	Francisco Gonzalez.....	77 40
Torrebarrio.....	Florentino Alvarez.....	68 40	Burón.....	Manuel Pagin.....	62 10
Las Omañas.....	Restituto Garcia.....	102 00	Lario.....	Agustín Perez.....	77 40
Mataluenga.....	Manuel Gonzalez.....	62 10	Vegacarneja.....	Lorenza Alvarez.....	84 60
San Martín de la Falamoca.....	Isidro Gonzalez (herederos).....	68 40	Cistierna.....	Annibal Fernandez.....	74 70
Fasgar.....	José Rubio.....	77 40	Sabero.....	Cecilio Tegerina.....	77 40
Villanueva de Omaña.....	Felipe Gutierrez.....	77 40	Vidanes.....	Raimundo Díez.....	78 30
Murias de Paredes.....	Honesto Gonzalez.....	68 40	Santa Olaja.....	Modesto Tegerina.....	77 40
Sanra y Lazado.....	Antonio Gonzalez.....	93 60	Cofinal.....	Vidal Gonzalez.....	74 70
Posada.....	Luis Rubio.....	77 40	Solle.....	Ulpiano Dominguez.....	60 68
Villabandín.....	Emilio Gonzalez.....	84 60	Maraña.....	Leandro Marcos.....	40 56
Palacios del Sil.....	Wenceslao Muñoz.....	102 60	idem.....	Maria del Cármen.....	53 04
Salientes.....	Gabriel Escudero.....	68 40	Soto Sajambre.....	Cirilo Díaz.....	78 30
Susaña.....	Manuel de la Calzada.....	71 10	Posada.....	Juan Castaño.....	38 48
Salce.....	Ceferino Bardón.....	68 40	idem.....	El mismo.....	27 56
La Urz.....	Vicenta del Fuayo.....	78 30	Santa Mariña.....	Agueda Paramio.....	33 84
Santa Maria de Ordás.....	Victor Suarez.....	93 60	Prado.....	Felicidad Fernandez.....	109 80
Villarodrigo.....	Patricio Díez.....	71 10	Tejerina.....	Justo Garcia.....	77 40
Callojo.....	Rufo A. Hidalgo.....	77 40	Renedo.....	Maria Concepcion Gonzalez.....	109 80
Soto y Amio.....	Ana Maria Nuvo.....	28 50	Taranilla.....	Juan Cuevas.....	109 80
idem.....	Cecilio Díez de Caso (interino).....	9 12	Ferreras.....	Pedro Rodriguez.....	68 40
Cana es.....	Javier Alvarez.....	77 40	La Mata.....	Manuel Turienzo.....	84 60
Camposalinas.....	Cárlos Ordás.....	78 30	Reyero.....	Domitila de Robles.....	102 60
Villayuste.....	José Alvarez.....	84 60	Pallide.....	Cárlos Gonzalez.....	71 10
Valdesanario.....	Miguel Garcia.....	109 80	Pedrosa.....	Baldomero Rojo.....	77 40
Cirujales.....	Agapito Rubio.....	84 60	Escaro.....	José Gomez.....	71 10
Sosas del Cumbrial.....	Guillermo Mallo.....	77 40	Lois.....	Silverio Muñoz.....	90 90
Manzañeda.....	Victorino Alvarez.....	84 60	Salamon.....	Eulogio Balbueno.....	109 80
Marzan.....	José Maria Calzon.....	84 60	Huelde.....	Epifanio Muñoz.....	84 60
Villar de Santiago.....	Felipe Alvarez.....	77 40	Valderrueda.....	Julian Crespo.....	102 60
Sosas de Locoana.....	Cecilio Calzada (interino).....	28 38	Morgobejo.....	Cipriano Prieto.....	39 56
idem.....	Eufrosia Alvarez.....	48 16	Villacorta.....	Maria Barrientos.....	71 10
Los Rabanales.....	Patricio Gonzalez.....	77 40	Veganian.....	Juan Hartado.....	84 60
Rioscuro.....	Manuel Prieto.....	84 60	Ferreras.....	Santos Fernandez.....	77 40
Robles de Locoana.....	Venancio Alvarez.....	87 60	Villayandre.....	Castor Ibañez.....	102 60
Villaseca de Locoana.....	Maria Sevilla Martin.....	84 60	Argobedo.....	Pedro Gonzalez.....	102 60
Orullo.....	Faustino Mallo.....	84 60	Aleje.....	Francisco Menendez.....	77 40
Rodanillo.....	Agueda Paramio.....	34 96	Corniero.....	Albino Martínez.....	77 40
Losada.....	Segundo Toribio Alonso.....	71 10	Bercianos.....	Valentín de la Fuente.....	93 60
Viñales.....	Domingo Garcia.....	71 10	Calzada.....	Santiago Fernandez.....	93 60
Benza.....	Valentin Eloy Ramon.....	102 60	Canalejas.....	Felipe del Blanco.....	102 60
Pombriego.....	Benito Mendez Garcia.....	78 30	Castromudarra.....	Juan Díez.....	77 40
Orellán.....	Victoriano Garcia Perez.....	4 83	Castrotierra.....	Vicente Santa Marta.....	77 40
idem.....	Victorino Cobo Vega.....	41 40	San Pedro Valderaduey.....	Miguel Rodriguez.....	68 40
Castriño de Cabrera.....	Manuel Garcia Fernandez.....	102 00	Cebanico.....	Segundo Gonzalez.....	102 60
Otillo.....	José Garcia Alvarez.....	62 10	Mondreganos.....	Atanacio Alonso.....	33 44
Turienzo Castañero.....	Francisco Quijano Ayo.....	100 80	Valle de las Casas.....	Pedro Garcia.....	68 40
San Pedro Castañero.....	Dámaso Garcia Sabugo.....	84 60	Cubillas de Raeda.....	Pascual Gonzalez.....	102 60
Congosto.....	Celestino Vega Jañez.....	93 60	Villapaderna.....	Mariano Rodriguez.....	77 40
San Miguel.....	Anacleto Olivera Mendez.....	78 30	El Burgo.....	Leandro Merino.....	93 60
Robledo de Losada.....	Máximo Riesco Cruz.....	102 00	Las Grañeras.....	Maria Garcia.....	71 10
Encinodo.....	Gumersindo del Puerto.....	44 46	Villanúño.....	Baltasar Ramos.....	71 10
idem.....	Gabriela Sanchez.....	58 14	Calzadilla.....	Félix Reyero.....	77 40
Santa Marina y Torre.....	Roperta Alvarez Garcia.....	71 10	San Pedro las Dueñas.....	Victorio Gordaliza.....	77 40
La Rivera.....	Antonio Diaz Alonso.....	77 40	Gordaliza.....	Julio Garcia.....	90 90
El Valle y Tedejo.....	Mariano Fernandez Alvarez.....	62 10	Juara.....	José Delgado.....	102 60
Igüeña.....	Gertrudis Lopez.....	102 60	San Martín de la Cueva.....	Máximo Carrera.....	71 10
Tombrio de Arriba.....	Ceferino Bardón.....	71 10	San Miguel.....	Manuel Garcia.....	77 40
Fresnedo.....	Emilia Perez.....	93 60	La Vega de Almanza.....	Mariano Gonzalez.....	102 60
Tremor de Arriba.....	Juan Manuel Fernandez.....	71 10	Carrizal.....	Antonio Lucas.....	71 10
Lago de Carnucedo.....	Eduardo Agustín Vazquez.....	102 60	Sahelices del Rio.....	José Truchero.....	102 60
Carnucedo.....	Juan Bautista Sanchez.....	68 40	Valdepeño.....	Juan Benito Fernandez.....	109 80
San Cristóbal.....	Antonino Perez y Perez.....	68 40	Santa Cristina.....	Frutos Muñoz.....	81
Espinoso.....	Angel Rodriguez del Palacio.....	77 40	Matalana.....	Francisco Mendoza.....	71 10
Compludo.....	Constantino Vilela Fernandez.....	78 30	Quintana del Monte.....	Melchor Gutierrez.....	77 40
Riego de Ambrós.....	Genaro del Rio Rodriguez.....	77 40	Sahelices del Payuelo.....	Agapito Gil.....	71 10
Paradasolana.....	Domingo Dominguez.....	78 30	Quintanilla de Raeda.....	Santiago Bernabé Alonso.....	84 60
Robledo de las Traviesas.....	Eugenio Rebaque Alvarez.....	77 40	Vallecillo.....	Maria Soledad Colinas.....	93 60
Anllares.....	Manuel Martínez.....	62 10	Villanizar.....	Eugenio de la Fuente.....	68 40
Sorbada.....	Anacleto Rubio y Garcia.....	71 10	Santa Maria del Monte.....	Venancio Alvarez.....	47 58
Campo.....	Félix Fernandez Nuñez.....	56 70	idem.....	Isabel Alonso Gonzalez.....	62 22
Columbrianos.....	Justo Fernandez Gonzalez.....	68 40	Villacintor.....	Pablo Serrano.....	71 10
San Andrés.....	Angel Macia Bardón.....	68 40	Villamol.....	Crescencio Garcia.....	102 60
Ozuela.....	Cesáreo Gomez Garcia.....	71 10	Villacalabucy.....	Maria Dolores.....	77 40
Priaranza.....	Maria de los Dolores Fernandez.....	102 60	Villamoratal.....	Florencio Turienzo.....	102 60
Santalla.....	José Maria Mallo.....	68 40	Villaselan.....	Julio Fernandez.....	109 80
San Juan de Paluzas.....	Julian Bardón.....	68 40	Santa Maria del Rio.....	Francisca Peñin.....	102 60
Puente Domingo Florez.....	Manuel Mallo Sanchez.....	102 60	Valdavidia.....	Cosme Arlas.....	71 10
Castroquiliano.....	Constantino Martínez.....	71 10	Villaverde Arcayos.....	Daniel Rodriguez.....	77 40
Salas de la Rivera.....	Juan Manuel Velasco (herederos).....	71 10	Villazaño.....	Feliciana Alvarez.....	102 60
San Pedro de Trones.....	Genaro Gomez Voces.....	71 10	Renedo.....	Isabel Escudero.....	77 40
San Esteban de Valdeza.....	Honorato Bardón.....	62 10	Villavelasco.....	Joaquín Alvarez.....	68 40
Villanova.....	Tomás del Rio.....	68 40	Benazolve.....	Antonio Fernandez.....	77 40
San Clemente.....	Santiago del Rio.....	71 10	Villalobar.....	Dámaso Chamurra.....	77 40
Valdefrancos.....	Rogelio Tabores.....	78 30	Cabreros.....	Radegunda Garcia.....	93 60
Colinas.....	José Rubio Alvarez.....	71 10	Campo.....	Esteban Calvo.....	81
Libran y Paldamaza.....	José Maria Garcia.....	102 60	Bariences.....	Toribio Redondo.....	71 10
Tombrio de Abajo.....	Manuel Valcarlos Vega.....	71 10	Cubillas.....	Fortunato Muñoz.....	93 60

Gusendos	D. Dámasa Gallego	93 60	Sancedo	D. Primo Guerrero	93 60
Izagre	D. Fernando Gomez	102 60	Sobrado	Dionisio Franco	109 80
Alvires	José Carrera	77 40	Ocero	Eustaquio Arroyo	62 10
Matadéon	Wenceslao Cureses	72 90	Parada	Pablo Gomez	78 30
Castrovega	Angel Morán	102 60	Pradela	Gaspar Bello	71 10
Pajares	Teodosia Villaverde	62 10	Barbia	Antonio Rodriguez	87 80
Valdesaz	Mauricio de la Vega	77 40	San Pedro	Esteban Alvarez	62 10
Morilla	Victor Borrego	84 60	Sésamo	Antonio Berlanga	88 40
Reliegos	Maria Rozada	93 60	La Faba	Carlos Garcia	71 10
Santas Martas	Kamon Moreno	93 60	Castro	Hermioja Diaz	58 09
Villamarco	Josefa Gonzalez	47 88	Villadecanas	Florencio Garcia	93 60
Valdemora	Francisco Rodriguez	93 60	San Martin	Silverio Lopez	62 10
Valdefuentes	Antonio Ruiz	77 40	Valtuille de Abajo	Francisco J. Lobato	77 40
Palacios	Bernardo Casado	68 40	Valtuille de Arriba	Marcelina Rodriguez	102 60
Villibañe	Juan Gonzalez	71 10			
Valverde	Pablo Fernandez	93 60			
Alcuetas	Bartolomé Parrado	77 40			
Villacé	Andrés Delgado	62 10			
Villacarbiel	Alejo Alvarez	71 10			
Villanueva	Facundo Barreñada	102 60			
Palanquinos	Joaquin Alonso	77 40			
Colle	Justo Arias	84 60			
Grandoso	Maximino Fernandez	84 60			
Oville	Bernardino Gonzalez	68 40			
Cármenes	Adela Rodriguez	93 60			
Canseco	Francisco Rodriguez	68 40			
Gete	Juan Diez	78 30			
Genicora	Celestino Fernandez	77 40			
Villanueva de Potedo	Hermógenes Garcia	84 60			
La Ercina	Mariano Alvarez	99 18			
Barrios de las Arrimadas	José María Perez	78 30			
Fresnedo	Manuel Rodriguez	78 30			
Buiza	José Teijón	62 40			
Los Barrios	Juan Rodrigo Alvarez	77 40			
Geras	Maria del Carmen Hernandez	77 40			
La Viz	Justo Diez	53 10			
Peredilla	Lorenzo Diez	84 60			
Santa Lucia	Gregorio Fernandez	84 60			
Sorribos	Francisco Miranda	71 10			
Candanedo	Hermenegildo Gonzalez	77 40			
La Vecilla	Fidencia Muñoz	109 80			
Matalana	Isidro Garcia	109 80			
Orzonaga	Isidoro Alvarez	71 10			
Robles	José Suarez	71 10			
Fontun	Lorenza Suarez	84 60			
Busdongo	Gabriel Rodriguez	77 40			
Camplongo	Juan Suarez	34 78			
idem	Fructuosa Alvarez Zarracín	49 82			
Casares	Felipe Morán	71 10			
Santa Colomba	Genaro Blanco	109 80			
Barrio de Ambasaguas	Mariano Gonzalez	84 60			
Barrio de Curueño	Roque Castro	71 10			
Lugueros	Peidro Garcia	109 80			
Tolibia de Abajo	Maria C. Diez	77 40			
Tolibia de Arriba	Celestino Fernandez	84 60			
Redipueertos	Ambrosio Diez	84 60			
Valdepiélagos	Ricardo Solís	102 60			
Aviados	Marcelo Gonzalez	71 10			
Valdoteja	Aureliano Diez	77 40			
Vegacervera	Bernarda Barrio	102 60			
Valpoqueiro	Agapito Arias	77 40			
Vegaquemada	Félix V. de Miguel	102 60			
Lugan	Félix Balbuena	77 40			
Palazuelo	Celedonio Rodriguez	84 60			
Mata de la Riva	Imelino Sancho	77 40			
La Losilla	Cecilio Diez	40 42			
idem	Teresa Rodriguez	44 18			
Magaz	Eugenio Balboa	68 40			
San Juan	Domingo Alfonso	68 40			
Balboa	Francisco Gomez	93 60			
Cantejeira	Domingo Mouriz	68 40			
Barjas	Endosia Gomez	25 22			
idem	José Teijón	23 28			
Busmayor	Antonio Cobos	68 40			
Berlanga	Urbano Martinez	93 60			
Langre	Marcelo Diez	62 10			
Narayola	Cruz Acevedo	37 80			
Luzeras	Gregorio Garcia	71 10			
Villaverde	Domingo Blanco	77 40			
Villamartin	Manuel Alvarez	77 40			
Ornija	Teresa Parrado	68 40			
Cadafrases	Miguel Corredera	23 70			
idem	Florentina Lechón	47 40			
Paradela	Francisco Poso	71 10			
Fontoria	Joaquin Garcia	71 10			
Gestoso	José Gonzalez	71 10			
Paradaseca	Máximo Perez	71 28			
Campo	José Rabanal	78 30			
Prado	Manuel Lopez	62 10			
Chano	José Alvarez	62 10			
Portela	Magin Perez	109 80			

IMPORTA LA RELACION..... 35.184 77
INGRESADO EN EL MONTEPIO..... 671 03

IMPORTE DEL LIBRAMIENTO..... 35.835 80

En Leon á 6 de Julio de 1891.—El Gobernador Presidente, José Novillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL.

Seccion 1.ª—Negociado 2.ª

Instruido el oportuno expediente en este ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Higinio Blanco, Secretario del Ayuntamiento de Bembibre contra providencia de esa Gobierno confirmando el acuerdo municipal por el que fué destituido de su cargo y antes de proponer la resolucion que procediere sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 15 dias, á contar desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 9 de Julio de 1891.—El Director general, Sallent.

Sr. Gobernador civil de Leon.

COMISION PROVINCIAL.

Segunda subasta de carne de vaca, aceite y badanas con destino al Hospicio de Leon y aceite para el de Astorga.

La Comision provincial en sesion de hoy acordó anunciar una segunda subasta de los articulos indicados para los establecimientos respectivos durante el año económico de 1891-92, la cual tendrá lugar en los salones de este Cuerpo provincial el dia 22 del corriente, y simultáneamente en Astorga para el aceite de aquel establecimiento y hora de las 12 de su mañana, todo con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del 4 de Mayo último.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Leon y Julio 8 de 1891.—El Vicepresidente, Emilio Delás.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

SERVICIO DE BAGAGES

Circular.

En fin de Junio último terminó D. Domingo Alonso de esta vecin-

dad el contrato de bagages en toda la provincia que tenia á su cargo desde el año de 1888 al 89 al 90-91. Los Sres. Alcaldes que tengan pendiente alguna reclamacion contra él por el incumplimiento de este servicio recurrirán en el término de 15 dias á contar desde el en que se inserte esta circular en el BOLETIN OFICIAL, ante la Comision provincial acompañando las cuentas justificativas de los bagages servidos y no reintegrados, en la inteligencia que pasado el plazo se procederá á resolver sobre la devolucion de la fianza que tiene constituida.

Lo que por acuerdo de la Comision provincial tomado en sesion de hoy se inserta en este BOLETIN.

Leon y Julio 8 de 1891.—El Vicepresidente, Delás.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION
de Contribuciones de la provincia
de Leon.

Circular.

Estando prevenido por circular de la Direccion general de Contribuciones que los recibos para el cobro de las cuotas eventuales por Contribucion industrial deberán adquirirse de la imprenta Sucesores de Rivadeneira por cuenta de los Recaudadores, esta Administracion ha acordado prevenir á los encargados de la cobranza de las Contribuciones directas que manifiesten el número aproximado de hojas de esta clase que cada uno pueda necesitar en su zona respectiva durante el actual ejercicio procurando remitir el pedido á esta oficina á la mayor brevedad á fin de que sea reasumido el número de éstos y pueda esta Administracion hacer la reclamacion de los mismos á la referida casa, evitando así las quejas y reclamaciones que con frecuencia hacen los encargados de la recaudacion al serles comunicadas las altas solicitadas por los interesados.

Lo que esta Administracion hace saber por medio de la presente circular para conocimiento de los Alcaldes y Recaudadores de la provincia.

Leon 9 de Julio de 1891.—Federico F. Gallardo.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

En la Depositaria-pagaduría de esta provincia existen, entre otros, los pagarés de compradores de bienes nacionales que á continuación se detallan, los cuales, según resulta de los antecedentes obrantes en la Administración de Propiedades, han sido satisfechos por los interesados por cartas de pago, expedidas en equivalencia de dichos pagarés; y en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 18 de Enero de 1888, esta Delegación invita por medio de este periódico oficial á los suscritores de los mismos para que retiren de la Depositaria-pagaduría las citadas obligaciones, mediante el cauce de las mismas por las cartas de pago que obren en su poder, dentro, precisamente, del término de 30 días, contados desde el siguiente á la fecha en que se publique este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL; previniéndoles que transcurrido dicho plazo no podrán serles devueltos, puesto que han de constituir el justificante de las operaciones de que se realicen, pasado aquel término.

Número de la cuenta	Número del inventario	Nombre del comprador ó rematante	Procedencia de la finca ó censo	Término municipal en que radican	Clasificación	Plazo á que se computa el pago	ÉPOCA del vencimiento			Su importe		
							Día	Mes	Año	Pesetas	Cts.	
4.691	409	Pedro Alvarez Carballo	Clero	Mansilla de las Mulas	Urbana	3.º	25	Enero	1873	4.140	»	
4.691		»	El mismo	Idem	Idem	4.º	»	Idem	1874	3.622	50	
4.691		»	El mismo	Idem	Idem	5.º	»	Idem	1875	3.622	50	
4.691		»	El mismo	Idem	Idem	6.º	»	Idem	1876	3.105	»	
4.691		»	El mismo	Idem	Idem	7.º	»	Idem	1877	3.105	»	
4.691		»	El mismo	Idem	Idem	8.º	»	Idem	1879	3.105	»	
4.691		»	El mismo	Idem	Idem	9.º	»	Idem	1880	3.105	»	
4.691		»	El mismo	Idem	Idem	10.º	»	Idem	1882	3.105	»	
4.691		»	El mismo	Idem	Idem	12.º	»	Idem	1883	3.105	»	
4.691		»	El mismo	Idem	Idem	13.º	»	Idem	1884	3.105	»	
4.692	48.497	El mismo	Idem	Idem	Rústica	5.º	»	Idem	1875	138	12	
4.692		»	El mismo	Idem	Idem	6.º	»	Idem	1876	138	12	
4.692		»	El mismo	Idem	Idem	7.º	»	Idem	1877	138	12	
4.692		»	El mismo	Idem	Idem	8.º	»	Idem	1878	138	12	
4.692		»	El mismo	Idem	Idem	9.º	»	Idem	1879	138	12	
4.692		»	El mismo	Idem	Idem	10.º	»	Idem	1880	138	12	
4.692		»	El mismo	Idem	Idem	11.º	»	Idem	1881	138	12	
4.692		»	El mismo	Idem	Idem	12.º	»	Idem	1882	138	12	
4.692		»	El mismo	Idem	Idem	13.º	»	Idem	1883	138	12	
4.692		»	El mismo	Idem	Idem	14.º	»	Idem	1884	138	12	
4.693	48.445	Pedro Fernandez	Idem	Carrizo	Idem	5.º	»	Idem	1875	11	50	
4.693		»	El mismo	Idem	Idem	10.º	»	Idem	1880	11	50	
4.693		»	El mismo	Idem	Idem	11.º	»	Idem	1881	11	50	
4.693		»	El mismo	Idem	Idem	12.º	»	Idem	1882	11	50	
4.693		»	El mismo	Idem	Idem	13.º	»	Idem	1883	11	50	
4.693		»	El mismo	Idem	Idem	14.º	»	Idem	1884	11	50	
4.693		»	El mismo	Idem	Idem	15.º	»	Idem	1885	11	50	
4.693		»	El mismo	Idem	Idem	16.º	»	Idem	1886	11	50	
4.694		48.497	Rntonio de Paz	Idem	Idem	Idem	5.º	»	Idem	1875	18	13
4.694			»	El mismo	Idem	Idem	11.º	»	Idem	1881	18	13
4.694	»		El mismo	Idem	Idem	12.º	»	Idem	1882	18	13	
4.694	»		El mismo	Idem	Idem	13.º	»	Idem	1883	18	13	
4.694	»		El mismo	Idem	Idem	14.º	»	Idem	1884	18	13	
4.694	»		El mismo	Idem	Idem	15.º	»	Idem	1885	18	13	
4.694	»		El mismo	Idem	Idem	16.º	»	Idem	1886	18	13	
4.695	48.446	Francoisco Marcos	Idem	Idem	Idem	5.º	»	Idem	1875	28	38	
4.695		»	El mismo	Idem	Idem	6.º	»	Idem	1876	28	38	
4.695		»	El mismo	Idem	Idem	7.º	»	Idem	1877	28	38	
4.695		»	El mismo	Idem	Idem	10.º	»	Idem	1880	28	38	
4.695		»	El mismo	Idem	Idem	11.º	»	Idem	1881	28	38	
4.695		»	El mismo	Idem	Idem	12.º	»	Idem	1882	28	38	
4.695		»	El mismo	Idem	Idem	13.º	»	Idem	1883	28	38	
4.695		»	El mismo	Idem	Idem	14.º	»	Idem	1884	28	38	
4.695		»	El mismo	Idem	Idem	16.º	»	Idem	1886	28	38	
4.696		48.479	Joaquin Vivas hoy Pedro Alvarez Carballo	Idem	Mansilla de las Mulas	Idem	4.º	27	Idem	1874	175	25
4.696	»		El mismo	Idem	Idem	Idem	5.º	»	Idem	1875	175	25
4.696	»		El mismo	Idem	Idem	Idem	6.º	»	Idem	1876	175	25
4.696	»		El mismo	Idem	Idem	Idem	7.º	»	Idem	1877	175	25
4.696	»		El mismo	Idem	Idem	Idem	8.º	»	Idem	1878	175	25
4.696	»		El mismo	Idem	Idem	Idem	9.º	»	Idem	1879	175	25
4.696	»		El mismo	Idem	Idem	Idem	10.º	»	Idem	1880	175	25
4.696	»		El mismo	Idem	Idem	Idem	11.º	»	Idem	1881	175	25
4.696	»		El mismo	Idem	Idem	Idem	12.º	»	Idem	1882	175	25
4.696	»		El mismo	Idem	Idem	Idem	13.º	»	Idem	1883	175	25
4.696	»		El mismo	Idem	Idem	Idem	14.º	»	Idem	1884	175	25
4.696	»		El mismo	Idem	Idem	Idem	15.º	»	Idem	1885	175	25
4.696	»		El mismo	Idem	Idem	Idem	16.º	»	Idem	1886	175	25
4.696	»		El mismo	Idem	Idem	Idem	17.º	»	Idem	1887	175	25
TOTAL									40.976 77			

Leon 16 de Junio de 1891.—Eduardo del Rio y Pinzon.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEON.

Extracto de Reales órdenes recaídas en expedientes de excoepcion de venta promovidos por Alcaldes pedáneos y Presidentes de Juntas administrativas.

Real orden fecha 31 de Marzo de

1891, denegando la solicitud de excoepcion de venta, el monte denominado Esquiñero, Viñuela, Encinal, y una dehesa titulada Moirán, Castañero y Arroyo; y promovido por el Alcalde pedáneo de Santa Marina del Sil, Ayuntamiento de Toranzo.

Real orden de 28 de Abril de 1891 denegando la solicitud de excoepcion

de venta en concepto de aprovechamiento comun del monte titulado Las Molineras, y del denominado Sierra y Carballautin, promovido por el Alcalde pedáneo de Tombrío de Arriba, Ayuntamiento de Fresneda.

Real orden de 28 de Abril de 1891 denegando la solicitud de excoepcion

de venta en concepto de aprovechamiento comun, de una dehesa conocida con los nombres de San Juan de Fabero, Las Matas y Fuentes promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Fuentes Nuevas, Ayuntamiento de Columbrianos.

Real orden de 28 de Abril de 1891 desestimando la solicitud de excoepcion

ción de venta, en concepto de aprovechamiento común, de dos trozos de monte, conocidos con las denominaciones de Humeral de la Huelga y Salvarín, promovida por el Alcalde pedáneo de Carracedelo, Ayuntamiento del mismo nombre.

Real orden de 28 de Abril de 1891 desestimando la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de un pedazo de monte denominado Coto Redondo y una pradera titulada Prado boyal, promovida por el Alcalde pedáneo de Castrillo de las Piedras, Ayuntamiento de Valderrey.

Real orden de 28 de Abril de 1891, desestimando una solicitud de excepción de venta en concepto de dehesa boyal, los terrenos denominados Eras, Zamanae, Naveros, Mangas, Jaguales y Bracios, promovida por el Alcalde pedáneo de Villaturiel, Ayuntamiento del mismo.

Real orden de 29 de Abril de 1891, desestimando la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común del monte denominado Braña de la Burriella y Coucas, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Lillo, Ayuntamiento de Fabero.

Real orden de 29 de Abril de 1891, desestimando la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de los montes titulados Suavistoso y Lo Redondo, promovida por el pueblo de Castro y Laballos, Ayuntamiento de Vega de Valcarlos.

Real orden de 29 de Abril de 1891, desestimando la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común del monte denominado Rozadica, promovido por el Alcalde pedáneo del pueblo de Carrizal, Ayuntamiento de Soto y Amio.

Real orden de 30 de Abril de 1891 desestimando ude solicitud para la excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de un pedazo de campo, otro al sitio de la Canada, otro al de Campuzón, otro al de Encallejada, dos eras de pantrillar y un monte titulado Villambidos, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Aldea del Puente, Ayuntamiento de Valdepolo.

Real orden de 30 de Abril de 1891 desestimando una solicitud para la excepción de venta en concepto de aprovechamiento común del monte denominado Mata-dehesa, que comprende los sitios titulados Hoyos, Espinoza y Los Zambos y el llamado Prego, al sitio de valde haya, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Santa Maria, Ayuntamiento de Valdeon.

Real orden de 27 de Mayo de 1891, desestimando una solicitud para la excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de los montes titulados Revillar, Melandreras, Rozas y Chancos, promovida por los Alcaldes pedáneos de Otero y Lillo, Ayuntamiento de Fabero.

Real orden de 27 de Mayo de 1891, desestimando una solicitud para la excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de dos montes denominados Valiñada y Grandalonga, promovida por el Alcalde pedáneo y vecinos de Ransinde y La Braña, Ayuntamiento de Vega de Valcarlos.

Real orden de 27 de Mayo de 1891, desestimando una solicitud para excepción de venta de un terreno

á Carue de Villa, un Egido, al camino de Villamoratiel y otros á las Escaleras, en concepto de aprovechamiento común; y en el de dehesa boyal de otros dos Egidos titulados Valle de Arriba y Valle de Abajo, promovida por el Alcalde pedáneo y vecinos del pueblo de Grajalejo, Ayuntamiento de Villamoratiel.

Real orden de 27 de Mayo de 1891 desestimando la solicitud para la excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de los terrenos denominados Carbajalinas, Travesada y Los Eras y con destino á dehesa boyal los montes llamados Matilla, Presa y Sardonal, promovidas ambas reclamaciones por el Alcalde pedáneo del pueblo de Matachana, Ayuntamiento de Castropodame.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los pueblos interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento de 15 de Abril de 1890 para el procedimiento de reclamaciones económico-administrativas.

Leon 8 de Julio de 1891.—El Administrador, Santiago Illán.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega.

Por virtud de no haber tenido resultado la subasta de los remates de las especies de vides, vinagras, alcohóles, aguardientes y licores, carnes frescas y saladas, el día de hoy, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta lo que determina el art. 77 de la vigente ley, acordó se celebre una segunda, que tendrá lugar en la casa consistorial de Ayuntamiento el día 17 del que rige y hora de las dos de su tarde, por los mismos tipos que la anterior, aumentados los precios de venta tanto en litro de vides, y lo mismo los demás líquidos, como en kilo de carnes en un céntimo, y lo mismo los otros.

San Justo la Vega 8 de Julio de 1891.—El Alcalde, Lucio Abad.

Alcaldía constitucional de Boñar.

Anulada la subasta de arriendo de consumos, verificada en este Ayuntamiento, por no haberse anunciado en el Boletín oficial de la provincia, se anuncia otra que tendrá lugar el día 23 del que rige, de diez á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y por el sistema de pujas á la llana.

El arriendo es á venta libre, por un año, á contar desde el 1.º de Julio corriente hasta último de Junio próximo venidero, y comprende todas las especies de la tarifa 1.ª, con exclusión de los granos, legumbres y sus harinas. Para ser admitido licitador es preciso consignar antes en la Depositaria del Ayuntamiento el 2 por 100 del tipo para la subasta, que es el de 13.300 pesetas, importe del cupo y sus recargos.

Boñar 7 de Julio de 1891.—Ricardo Gonzalez Ordás.

Alcaldía constitucional de Cármenes.

Per renuncia del que la desampañaba se halla vacante la Secretaría

de este Ayuntamiento con la dotación anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días á contar desde la fecha de este anuncio en el Boletín oficial.

Cármenes 6 de Julio de 1891.—El Alcalde, Melquiades Fierro.

Alcaldía constitucional de Villayandre.

Por acuerdo de la Junta municipal y de conformidad al art. 11 del Reglamento de 14 de Junio último se anuncia vacante la plaza de Médico de beneficencia de este Ayuntamiento con la dotación anual de 250 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos con obligación de asistir á 18 familias pobres y demás que determina el art. 2.º del referido Reglamento á fin de que los aspirantes, que habrán de ser licenciados en medicina y cirugía, presenten sus solicitudes en término de 30 días con los documentos que acrediten su aptitud, quedando el agraciado en libertad de contratar sus servicios con los vecinos pudentes que podrán pagar de 40 á 50 cargas de trigo.

Villayandre 5 de Julio de 1891.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeon.

Terminado el repartimiento de consumos para el año económico de 1891-92 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicación de cuotas que á cada uno ha correspondido.

Posada de Valdeon 5 de Julio de 1891.—El Alcalde, José Fernandez.

Alcaldía constitucional de Borrenes.

En poder de la vecina de este pueblo D.ª Crescencia Vazquez, se halla depositado un pollino el cual fué encontrado por la misma en los pastos del campo del referido pueblo el día 5 de los corrientes, sin que hasta la fecha se haya podido saber á quien pertenece, la persona que se halle acreedor al mismo se presentará á recogerlo pagando los gastos de guarda y manutención del mismo cuyas señas se expresan á continuación:

Edad 3 años poco más ó menos, pelo negro, alzada 4 cuartas, decazco, rozado en las agujas, sin cabezada ni aparejo.

Borrenes 7 de Julio de 1891.—El Alcalde, Calixto de Pacios.

Alcaldía constitucional de Valderrey.

Habiendo quedado sin efecto la subasta en los arriendos de líquidos y carnes que habia hecho el Ayuntamiento con la condición de venta libre en los pueblos que componen el distrito municipal y consumo de los mismos durante el ejercicio de 1891-92, según decreto del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia por no haberse publicado la subasta en el Boletín oficial, con este motivo, se anuncia nueva subasta para el día 20 del corriente y hora de las nueve de la mañana,

con las mismas condiciones que sirvieron para la anterior sin efecto y se expresan en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valderrey 10 de Julio de 1891.—El Alcalde, Matías Fernandez.

Alcaldía constitucional de Castrillo de los Polvazares.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de territorial y consumos que han de regir para el año económico de 1891 á 1892, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán oídas.

Castrillo de los Polvazares 12 de Julio de 1891.—El Alcalde, Antonio Puente Salvadores.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega.

A las diez de la mañana del día 20 del corriente mes, tendrá lugar en la consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo á la exclusiva de los líquidos que se vendan al por menor y se consuman en el distrito municipal durante el ejercicio 1891-92, habiendo quedado sin efecto la subasta y arriendo que verificó el Ayuntamiento el día 25 de Junio último por decreto del señor Administrador de contribuciones de la provincia, por haberse omitido la publicación en el Boletín oficial.

Con tal motivo se hace público por el presente para que los que tengan interés puedan hacer las proposiciones legales con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Riego de la Vega 10 de Julio de 1891.—El Alcalde, Vicente Cervero.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1891 á 92, se halla expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 8 días, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicación de cuotas que á cada uno ha correspondido.

Benavides
Valdepolo
Grajal de Campos
Villamartin de D. Sancho
Posada
Castrocontrigo
Santa Colomba de Somoza
Soto y Amio

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto y expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 8 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes que en él figuran puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Villacé
Vegaquemada